

ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DESIGNADO PARA LA LICITACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO 2000, EN EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE HUELVA PCTH, UBICADO EN EL POLÍGONO LA RAYA, EN ALJARAQUE, (HUELVA)”, expediente CONTR 2023 0000023264.

Expediente: CONTR 2023 0000023264

Procedimiento: Abierto Supersimplificado

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 7 de noviembre de 2023

Asisten:

- Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.
- M.ª del Carmen González Haldón, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.
- Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 7 de noviembre de 2023, se constituye en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, el Órgano Gestor de la licitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, del “*Suministro de Gas Natural para el Edificio 2000, en el Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH, ubicado en el Polígono La Raya, en Aljaraque, (Huelva)*”, expediente CONTR 2023 0000023264. Los miembros del Órgano Gestor se reúnen por videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en los Sobres Únicos Electrónicos (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas).

Los miembros del Órgano Gestor que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de octubre de 2023 por la que se acuerda su designación, que ha sido publicada el 18 de octubre de 2023 en el perfil de contratante.

Se inicia la sesión, recordando que en la sesión anterior de fecha 2 de noviembre de 2023, el Órgano Gestor acordó, por unanimidad de sus miembros, admitir a B93506681 - COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L. por considerar que había presentado correctamente la documentación del citado sobre, y requerir a las licitadoras A61797536 - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y A81948077 - ENDESA ENERGIA, S.A., para que subsanasen las omisiones que se habían apreciado tras la analizar la documentación contenida en sus respectivos Sobres Únicos Electrónicos.

Igualmente, se deja constancia de que el anuncio conteniendo el requerimiento de subsanación fue publicado en el perfil del contratante y comunicado a las citadas licitadoras a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica el día 3 de noviembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de las subsanaciones el día 6 de noviembre de 2023, a las 23:59 horas.

Seguidamente, se constata que, tras el requerimiento, han presentado documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica las dos licitadoras que fueron requeridas dentro del plazo conferido a efectos de subsanación.

A continuación, se procede al análisis de la documentación presentada y considerando que han subsanado las omisiones apreciadas con la documentación aportada, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad admitir a A61797536 - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y A81948077 - ENDESA ENERGIA, S.A.



Seguidamente, se procede a la lectura del parámetro contenido en el Anexo I apartado 7 del PCAP a los efectos de determinar si existen ofertas anormales:

“Se considerará que una oferta es anormalmente baja si el factor F ofertado es inferior a 1, ya que se consideraría dicho precio por debajo de los precios de mercado.”

Tras aplicar el parámetro a las tres ofertas presentadas y admitidas, se comprueba que no existe ninguna oferta anormal.

Posteriormente, se retoma lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP en la que se indica lo siguiente:

“En la sesión de apertura del sobre único electrónico o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. En caso de que la clasificación se realice por la Mesa de contratación, esta elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual, en cualquier caso, no crea derechos a favor de la misma.”

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, el Órgano Gestor procede a aplicar a las ofertas admitidas el único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I apartado 7 del PCAP, siendo éste evaluable mediante fórmula, resultando la siguiente clasificación:

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA – FACTOR F OFERTADO EN c€/Kwh	PUNTUACIÓN
A81948077- ENDESA ENERGIA, S.A.	1,8913 c€/Kwh	100
B93506681- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	2,4850 c€/Kwh	46,45
A61797536- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	3,0000 c€/Kwh	0

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta a la presentada por A81948077- ENDESA ENERGIA, S.A. al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación del único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I apartado 7 del PCAP, así como que se le requiera la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP.

Siendo las 12:05 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad.